

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

DELEGA FACULTADES QUE INDICA Y DEJA
SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 1.871, DE 2010

(Resolución)

Núm. 3.035 exenta.- Santiago, 7 de septiembre de 2010.- Vistos: El decreto ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior, el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, los artículos 24 y 41 de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto N° 178, de 2010 del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

Considerando:

1. Que, por razones de buen servicio resulta necesario disponer la delegación de determinadas facultades de índole administrativa en el funcionario que se indica.

2. Que, asimismo, la presente resolución viene en dejar sin efecto la delegación existente sobre las materias que trata la misma,

Resuelvo:

Artículo 1°.- Delégase en el funcionario que esté desempeñando el cargo de Jefe de la División de Modernización y Reforma Administrativa, sea en calidad de titular o como suplente o subrogante, el ejercicio de las facultades que se indicarán seguidamente, mediante la dictación de los correspondientes actos y resoluciones exentas relativas a las materias que a continuación se determinan:

1. Todos los actos y resoluciones exentas referidas al personal de esta Subsecretaría, sobre:

- a) Licencias médicas;
- b) Feriados legales;
- c) Permisos con o sin goce de remuneraciones;
- d) Cometidos funcionarios;
- e) Asignaciones familiares;
- f) Descuentos por atrasos;
- g) Asignaciones de antigüedad;
- h) Asignaciones profesionales;
- i) Asignaciones por pérdida de caja;

- j) Horas extraordinarias y permisos compensatorios;
- k) Bonificaciones y aguinaldos especiales;
- l) Reconocimiento del derecho a salas cuna y jardines infantiles, y
- m) Jornada de trabajo y turnos.

2. Todos los actos y resoluciones exentas, incluidos contratos y convenios, que deban ser imputados al

Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo", de los Programas 01, 02 y 04.

3. Todos los actos y resoluciones exentas, incluidos contratos y convenios, que deban ser imputados al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes", de los Programas 01, 02 y 04, excepto las contrataciones a honorarios de personas naturales.

4. Todos los actos y resoluciones exentas, incluidos actos y convenios, que deban ser imputados al Subtítulo 29, "Adquisiciones de Activos No Financieros", de los Programas 01, 02 y 04.

5. Los instructivos internos de Subdere relacionados con las materias referidas en todos los numerales anteriores.

Las delegaciones indicadas incluyen, en su caso, la facultad de suscribir todos los actos y resoluciones exentas que conlleven a materializar el respectivo acto terminal: Llamados a licitación; autorización para contratar directamente, aprobación de bases administrativas; aprobación de especificaciones técnicas o términos de referencia, designación de comisiones de apertura, de selección y técnicas, adjudicación de contratos, aprobación de actas de negociación, modificaciones, rectificaciones y aclaraciones de los actos y resoluciones indicadas anteriormente. No obstante lo anterior, los contratos y convenios que suscriba la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con los órganos de la Administración del Estado enumerados en el Artículo 1° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, siempre serán firmados por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. También serán firmados por esta autoridad las resoluciones que califiquen de emergencia, urgencia o imprevisto una determinada contratación.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto la resolución exenta N° 1.871, de 31 de mayo de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Miguel Flores Vargas, Subsecretario Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.